

 E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 1 de 6
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-2026-07-01-045 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA Y LA FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO – FINCOLJUVENIL.

CONTRATISTA:	FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO – FINCOLJUVENIL.
NIT:	NIT N° 901357496-0
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
CEDULA:	C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla.
OBJETO:	SUMINISTRO E INSUMOS LOGISTICOS, MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE COSTOS INDIRECTOS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0845 DE 2026 ESQUEMAS DE SALUD – ETCR EN LOS ESPACIOS ETCR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ Y CARACOLÍ, EJECUCIÓN QUE DESARROLLARÁ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.
VALOR:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.309.230)
PLAZO:	Hasta Diez (10) Días contados a partir de la suscripción Del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.646.019 de Sabanalarga Atlántico, quien obra en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA**, identificado(a) con el NIT 890981268-4, nombrado mediante Decreto No. 033 del 01 de Abril de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá Antioquia, cargo para el cual tomó posesión mediante acta de misma fecha; quien de ahora en adelante y para los efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ**, mayor de edad, identificado con la C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regido por el artículo 2, artículo 24, artículo 25 y artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 previa las siguientes consideraciones: 1.- Que mediante estudios previos elaborados por la Gerencia de La Empresa Social Del Estado Hospital La Anunciación De Mutatá Antioquia, se pone en conocimiento la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la necesidad planteada en el objeto contractual en el SUMINISTRO E INSUMOS LOGÍSTICOS, MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE COSTOS INDIRECTOS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0845 DE 2026 ESQUEMAS DE SALUD – ETCR EN LOS ESPACIOS ETCR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ Y CARACOLÍ, EJECUCIÓN QUE DESARROLLARÁ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.; 2.- Que mediante dichos estudios se justifica la contratación directa para la

CON SENTIDO HUMANO !

 E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 2 de 6
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

celebración del contrato de suministros y se recomienda a la gerencia suscribir contrato con **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO – FINCOLJUVENIL**. Con NIT N° **901357496-0**; 3.- Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo; 4.- Que de conformidad con la documentación aportada por el **CONTRATISTA**, cuenta con suficiente capacidad intelectual, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual; 5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador deja constancia de ello en el presente; 6.- Que en el presente caso **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO – FINCOLJUVENIL**, cuenta con una experiencia relacionada con el objeto contractual que se pretende ejecutar; 7.-Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; **CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA:** Este contrato se denominará contrato de suministros, sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** SUMINISTRO E INSUMOS LOGÍSTICOS, MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE COSTOS INDIRECTOS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0845 DE 2026 ESQUEMAS DE SALUD – ETCR EN LOS ESPACIOS ETCR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ Y CARACOLÍ, EJECUCIÓN QUE DESARROLLARÁ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA: **EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación u honorarios por el suministro prestado por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.309.230)** como se detalla a continuación y con el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Entrega Oportuna de Bienes y Materiales: Suministrar y entregar a entera satisfacción de la E.S.E. la totalidad de los materiales de oficina, útiles de escritorio y elementos de papelería técnica requeridos para la jornada de optometría, cumpliendo con los plazos y cronogramas institucionales establecidos. 2. Garantía de Calidad de Insumos: Garantizar que todos los elementos suministrados (resmas, tintas, carpetas, talonarios, carpetas AZ y papelería menor) sean nuevos, de marcas reconocidas, de primer uso y óptima calidad, respondiendo por el cambio inmediato de aquellos que presenten defectos de fábrica sin costo para el Hospital. 3. Provisión de Papelería Técnica Especializada: Elaborar e imprimir los formatos de historias clínicas de campo, planillas de registro de pacientes y talonarios de fórmulas ópticas con las especificaciones y logotipos exigidos por la entidad y el Ministerio de Salud. 4. Suministro de Distintivos e Identificación Institucional: Proveer los chalecos, carnets y piezas de identificación para el personal, así como los pendones, adhesivos y banderas de la Misión Médica, asegurando el estricto cumplimiento de la Resolución 4481 de 2012 y el artículo 5.8 de la Resolución 0845 de 2026. 5. Vinculación de Personal de Apoyo Administrativo: Disponer del personal técnico o profesional idóneo y capacitado para realizar las labores de apoyo administrativo, digitación, captura de datos en territorio y organización documental de la jornada en campo. 6. Sistematización y Cargue de Soportes: Garantizar que el personal de apoyo realice el procesamiento digital fidedigno de la información y colabore con la estructuración de los archivos

CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 3 de 6
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

exigidos para el reporte en las plataformas ministeriales, bajo los parámetros de la Resolución 900 de 2026. 7. Organización y Custodia Documental: Clasificar, legajar y archivar físicamente todas las planillas de asistencia, consentimientos informados y entregas de paquetes visuales, garantizando la conservación y disponibilidad de los expedientes para futuras auditorías o entes de control. 8. Asunción de Gastos Operativos y de Transporte: Asumir bajo su cuenta y riesgo los gastos de fletes, transporte de los insumos de papelería y oficina, conectividad/comunicaciones del personal de apoyo y traslados logísticos hasta las sedes operativas de los ETCR en Mutatá y Caracolí. 9. Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social: Mantenerse al día con el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales de todo el personal a su cargo durante la vigencia y liquidación del contrato, presentando las respectivas certificaciones de pago. 10. Suscripción de Actas y Anexos de Cumplimiento: Presentar un informe administrativo final detallado que certifique el suministro de los elementos y las actividades de digitalización realizadas, además de coadyuvar al diligenciamiento y suscripción de los Anexos 1 y 2 de autenticidad y cumplimiento exigidos por el lineamiento técnico. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA pagará al contratista el valor del contrato en Un (01) Pago Total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.309.230). el anterior valor se pagará previa entrega y recibo a satisfacción de la necesidad antes mencionada e informe previstos por el Supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Hasta Diez (10) Días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la E.S.E. a) Cancelar oportunamente la remuneración monetaria pactada en este contrato b) Desarrollar la supervisión del mismo; c) Prestar toda la colaboración posible y entregar la información requerida en cuanto a lo que tenga que ver con la óptima ejecución del objeto del presente; serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes 1: Elaborar y proyectar estudios y documentos previos en el Marco de la Resolución 697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 2. Revisar Propuesta de futuros Contratistas 3. Revisar documentos contractuales 4. Revisar Hojas de Vida de los Contratistas 5. Verificar Idoneidad 6. Elaborar y Proyectar Contratos 7. Afiliarse al Régimen de Seguridad social 8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato de SUMINISTROS se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2026 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera, el cual se anexa. **CLAUSULA SEPTIMA. CLASIFICACION:** El presente contrato es de SUMINISTRO sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3°. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se regirá al respecto por las normas y principios contenidos en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** LA E.S.E se reserva el Derecho con respecto a este punto conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y las demás normas concordantes.

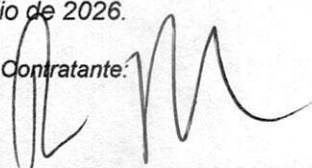
CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 4 de 6
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente Contrato termina por expiración del plazo pactado, y además por mutuo acuerdo entre los contratantes, dejando constancia escrita de tal acuerdo. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. MULTAS.** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, LA .E.S.E impondrá directamente multas sucesivas equivalentes a un (1) salario mínimo mensual legal vigentes (SMMLV), a menos que se pruebe que el incumplimiento se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. La aplicación de una multa no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **PARAGRAFO:** En caso de que LA E.S.E considere pertinente la imposición de multas al CONTRATISTA, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos producto de contratación directa, tal es el caso del presente, no es obligatorio otorgar mecanismos de coberturas del riesgo o garantías. Y en este caso se justifica por la forma de pago y el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENA PECUNIARIA:** En caso que LA .E.S.E llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato el contratista reconocerá a la E.S.E a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esta pena se hará efectiva por la .E.S.E ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PROHIBICION DE CESION:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización de la .E.S.E, so pena de darlo por terminado y hacer efectiva las garantías respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Es necesario el certificado de registro presupuestal expedido por el funcionario competente. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en forma directa, es decir a través de los mecanismos tradicionales y legales de solución de conflictos, las partes se someterán la decisión a la Justicia Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato es la GERENCIA. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el Municipio de Mutata, Antioquia.

En señal de aceptación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, al primer (1er) día del mes de julio de 2026.

El Contratante:


RENNY BARANDICA MANOTAS
Gerente

El contratista:


YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla.
R/L: FINCOLJUVENIL
NIT: 901357496-0.

CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 5 de 6
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD-2026-07-01-045

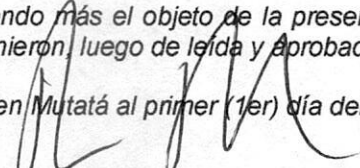
En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado **HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA** y **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO – FINCOLJUVENIL** con NIT N° 901357496-0, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

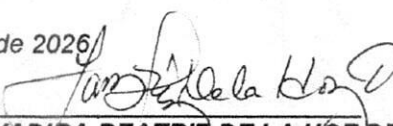
OBJETO	SUMINISTRO E INSUMOS LOGÍSTICOS, MATERIALES DE OFICINA, PAPELERÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE COSTOS INDIRECTOS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0845 DE 2026 ESQUEMAS DE SALUD – ETCR EN LOS ESPACIOS ETCR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ Y CARACOLÍ, EJECUCIÓN QUE DESARROLLARÁ LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.
VALOR	El valor del presente contrato se establece en la suma de. CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.309.230)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Diez (10) Días
VIGENCIA	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución: a) Documentos precontractuales; y, b) Documentos contractuales.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Dado en Mutatá al primer (1er) día del mes de julio de 2026/


RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
Gerente
Contratante


YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
Contratista

CON SENTIDO HUMANO !